

CERTIFICADO

Expediente JGL/2024/35

Órgano colegiado: Junta de Gobierno Local

MARIA DE LOS ANGELES BALLESTEROS NUÑEZ, EN CALIDAD DE CONCEJAL-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

CERTIFICO:

Que en la sesión ordinaria celebrada el día 6 de septiembre de 2024 se adoptó el siguiente **acuerdo**:

30º HÁBITAT URBANO/CONTRATACIÓN/EXPTE. 7429/2024. CONTRATO DE OBRAS, EN DOS LOTES, INCLUIDAS EN EL PROYECTO DENOMINADO ADAPTACIÓN DE PASOS DE PEATONES A LA NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD (PLAN IMPULSA): APROBACIÓN DE EXPEDIENTE.- Examinado el expediente de contratación de obras, en dos lotes, incluidas en el proyecto denominado “Adaptación de pasos de peatones a la normativa de accesibilidad (Plan Impulsa), que se tramita para su aprobación, y **resultando**:

Con fecha 26 de julio de 2024, por parte de María Reyes Martín Carrero, Jefa de Sección Obras Públicas, se ha suscrito una memoria justificativa de la contratación de la ejecución de las obras, en dos lotes, incluidas en el proyecto denominado “*adaptación de pasos de peatones a la normativa de accesibilidad (Plan Impulsa, Alcalá de Guadaíra)*”. En el apartado 2 de la memoria justificativa se motiva la justificación de la necesidad de contratar en los siguientes términos:

«El art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), establece que los entes, organismos y entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. En este caso, la necesidad del contrato viene determinada por la existencia de un elevado número de pasos de peatones no accesibles para personas con movilidad reducida. Por lo que se opta por realizar las obras necesarias para adaptar el máximo número de pasos de peatones.»

El proyecto técnico, diligenciado con CSV n.º 3JAS66WQP5R42J6NRLMNXSHYD, fue redactado por la Jefa de Sección de Obras Públicas, informado por ella misma el día 18 de junio de 2023 y aprobado por Resolución n.º 2640/2022, de 21 de junio, del Concejal Delegado de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales.

Consta acta de replanteo previo del proyecto de fecha 2 de julio de 2024, a los efectos del art. 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en lo sucesivo LCSP).

A tal efecto se ha incoado el expediente de contratación n.º 7429/2024, para adjudicar por tramitación ordinaria y mediante procedimiento abierto simplificado, el contrato de ejecución de las obras, en dos lotes, incluidas en el proyecto denominado “*adaptación de pasos de peatones a la normativa de accesibilidad (Plan Impulsa, Alcalá de Guadaíra)*” (C-2024/048). Los datos fundamentales del expediente incoado son los siguientes:





DATOS FUNDAMENTALES DEL EXPEDIENTE INCOADO	
• Delegación/Servicio Municipal proponente: Hábitat Urbano y Edificios Municipales.	
a) Tramitación del expediente: Ordinaria. Tramitación del gasto: Ordinaria.	
I. Sujeción a regulación armonizada: No.	
1. Procedimiento: Abierto simplificado. Criterios de adjudicación: Uno (incremento del número de mejoras sin contraprestación municipal).	
• Redactor memoria justificativa: María de los Reyes Martín Carrero, Jefa de Sección de Obras Públicas.	
• Redactor proyecto técnico: María de los Reyes Martín Carrero, Jefa de Sección de Obras Públicas. Fecha y órgano de aprobación: Resolución n.º 2640/2022, de 21 de junio, del Concejal Delegado de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales	
• Valor estimado del contrato: 330.396 €.	
• Presupuesto de licitación IVA excluido: 330.396 €.	
• Presupuesto de licitación IVA incluido: 399.779,16 €.	
• Plazo de ejecución: 56 días naturales.	
• Existencia de lotes: Sí. Número de lotes: No.	
• Recurso especial en materia de contratación: No.	

Consta en el expediente la expedición de certificación de crédito suficiente y adecuado para atender el gasto derivado de la futura contratación, así como los documentos contables complementarios necesarios. En concreto, figura en el expediente la siguiente documentación contable:

Lote	Anualidad	Partida presupuestaria	Proyecto de gasto	Importe	Documento contable
Lote I. Distrito Norte y Distrito Centro-oeste	2024	20402/1532/6190101 Reposición de infraestructura de cualquier clase para Vías Públicas	2024.4.204.0090 Mejora en accesibilidad peatonal mediante implantación de pasos de peatones	199.889,58 €	RC n.º 12024000041681
Lote II. Distrito Sur y Distrito Este				199.889,58 €	
Total del contrato				399.779,16 €	

Se ha redactado por el Técnico de Administración General adscrito al Servicio de Contratación, con el visto bueno del Jefe de dicho Servicio municipal, el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares. El procedimiento de adjudicación escogido, abierto simplificado, así como los criterios de solvencia y de adjudicación establecidos en el pliego se entienden, en el caso presente, que son adecuados para la selección del licitador que oferte la mejor relación calidad precio del mercado. Se ha optado por la modalidad simplificada del procedimiento abierto porque el valor estimado del contrato no supera los 2.000.000 € y no se han incluido criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor, conforme a lo dispuesto en el art. 159 LCSP.

En consecuencia con lo anterior, vistos los informes jurídico y de fiscalización procedente de la Intervención Municipal, y considerando lo preceptuado en los artículos 116 y siguientes de la LCSP y concordantes que se encuentren vigentes del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre), en uso de las atribuciones propias recogidas en la disposición adicional 2ª de la citada Ley y en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de siete de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar, en los términos previstos en el art. 117 LCSP, el expediente n.º 7429/2024, incoado para la contratación de la ejecución de las obras, en dos lotes, incluidas en





el proyecto denominado “adaptación de pasos de peatones a la normativa de accesibilidad (Plan Impulsa, Alcalá de Guadaíra)” (C-2024/048), así como la apertura de su procedimiento abierto simplificado de adjudicación, debiéndose publicar anuncio de la licitación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. En el referido perfil deberán publicarse igualmente el certificado del acuerdo de aprobación del expediente, la memoria justificativa del mismo, el pliego y el proyecto técnico que han de regir la contratación, y los modelo de declaración responsable y de oferta económica en formato *word*.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares (CSV n.º 72AT6EQ24YW23M325ZEML7MX6) que regirá el contrato con sus correspondientes anexos.

Tercero.- Aprobar el gasto que implica la presente contratación.

Cuarto.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, encargando al Servicio de Contratación la tramitación del expediente en sus fases sucesivas.

Quinto.- Designar como responsable municipal del contrato, a los efectos del art. 62 LCSP, a María Reyes Martín Carrero, Jefa de Sección de Obras Públicas y Directora Facultativa de la obra.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, a la Intervención Municipal, a la Oficina Municipal Presupuestaria, a la Sección de Riesgos Laborales, al Servicio de Contratación y a la Directora Facultativo de la obra.

Séptimo.- Publicar un certificado del presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, frente al que podrán interponerse los recursos previstos en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, contados a partir de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido y firmo la presente certificación de orden y con el visto bueno de la señora Alcaldesa-Presidenta, que por su delegación (Resolución nº 47/2024 – BOP Nº 36/2024) firma el órgano competente de este Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente

